

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2020-4475 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2020; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	664.691,00
2	Impuestos indirectos	39.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	271.062,70
4	Transferencias corrientes	479.111,12
5	Ingresos patrimoniales	20,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	78.115,18
TOTAL INGRESOS		1.532.000,00

ESTADO DE GASTOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	240.486,63
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	840.210,75
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	67.473,49
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	306.829,13
TOTAL GASTOS		1.458.000,00

LUNES, 6 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 128

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NÚM.</u>	<u>NIVEL</u>	<u>SITUACIÓN</u>
A) PERSONAL FUNCIONARIO:				
1. Escala de Habilitación Estatal				
1.1.1. Secretaría-Intervención	A1/A2	1	26	Propiedad
2. Escala de Administración General:				
2.2. Subescala Auxiliar:				
2.2.1. Auxiliar	C2	1	16	Propiedad
2.2.2. Auxiliar	C2	1	16	Vacante
3. Escala de Administración Especial:				
3.3. Subescala de Servicios Especiales:				
3.3.1. Encargado de Cometidos Múltiples	C2	1	16	Interinidad
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:				
1. Servicios Generales:				
1.1. Auxiliar Administrativo		1		Temporal
1.2. Bibliotecaria		1		Temporal
1.3. Limpiadora		1		Temporal

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Penagos, 30 de junio de 2020.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2020/4475

CVE-2020-4475